



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0263/2024

TULUM, QUINTANA ROO A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N°. DE EXPEDIENTE.: MT/DGDTUS/DAU/0447/2024

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamento de Constanta de Constanta

EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO QUINTANA ROO., el

cual se detalla a continuación:

LOTE. SUPERFICIE. CLAVE CATASTRAL. PN (PARQUE NATURAL) PE/rs RVACIÓN ECOLÓGICA EN CAUSES DE RÍOS SUBTERRÁNEOS)

Tomando en consideración:

CERTIFICADE DESLINDE CATASTRAL

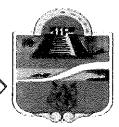
Oficio N° TM/DC/0612/2024 de fecha 2 e 2024, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

NURMATIVIDAD

Los predios producto de la subdivir un correstanden al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tulum 2006-2030, publicado de la subdivir de Calendario de Quintana Roo el 09 de Abril de 2008.

Al respecto, me termito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión presentada por usted, resultando los sucenta otes:

		DATOS DE LOTI	ES RESULTANTES
LOTE	ERFICIE M ²	USO DE SUELO	DESTINO
	.01	PN	(PARQUE NATURAL)
	255.64	PN	(PARQUE NATURAL)
	370.73	PN	(PARQUE NATURAL)
	256.56	PN	(PARQUE NATURAL)
	370.45	PN	(PARQUE NATURAL)
		PE/rs	(PRESERVACIÓN ECOLÓGICA EN CAUSES DE RÍOS
		,	SUBTERRÁNEOS)
	256.37	PE/rs	(PRESERVACIÓN ECOLÓGICA EN CAUSES DE RÍOS)
			SUBTERRÁNEOS)





	PE/rs
256.17	PE/rs
1,514.03	PE/rs
1,308.24	PN PE/rs

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE,

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0263/2024

TULUM, QUINTANA ROO A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

	370.17	PE/rs	(PRESERVACIÓN ECOLÓGICA EN CAUSES DE RÍOS SUBTERRÁNEOS)
:	256.17	PE/rs	(PRESERVACIÓN ECOLÓGICA EN CAUSES DE RÍOS SUBTERRÁNEOS)
	1,514.03	PE/rs	(PRESERVACIÓN ECOLÓGICA EN CAUSE SUBTERRÁNEOS)
e tour est a sout some a south of	1,308.24	PN PE/rs	(PARQUE NATURAL) (PRESERVACIÓN ECOLÓGICA EN LAUSES DE YOS SUBTERRÁNEC
	SUPERFICIE TOTA		5,332,37 METRO SUA 100

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamiente invocados ada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarroll ritoria Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto d a resuelto expedir la AUTORIZACION DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetarse a l ondicionantes:

- 1. La presente autorización tiene una vigencia de un año ont la fecha de expedición y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la prop a de subdivisión autorizada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la misma
- 11. El promovente y/o propietario deberá realizar el tr Catastral de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalia
- 111. Corresponde al propietario del predio original c or su cuenta las obras mínimas de urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de acciones urb sticas del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Re le Distribucio, y almacenamiento de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de drenaje pluvial; ៊ី su caso Red de distribución de combustible; VII. Red de distribución de energía eléctrica: mbrado público; IX. Servicios para la disposición de os"; y to que demanden los lotes resultantes, teniendo por residuos y emisiones; X. E bacios po aceptada dicha obligación d del trámite respectivo por el que se formalice la subdivisión que se autoriza, deslindando la aut ad municipal de tal compromiso.
- IV. El presente, no sustituye el umento e propiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco auto miento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suelo d ficación de construcciones en ellos.
- ٧. ersia, procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima Cualquier litigio, puta, cor estos a subdividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de propiedad de los ninistrativo alguno, la presente autorización de subdivisión será cancelada. realizar trán idicial o a
- s fracciones resultantes de este procedimiento administrativa NO PODRAN VI. Así mism PEVA SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Levido de Subdivisión de Acuerdo al artículo 46 de la Levido de Subdivisión de Acuerdo al artículo 46 de la Levido de Subdivisión de Acuerdo al artículo 46 de la Levido de Subdivisión de Acuerdo al artículo 46 de la Levido de Subdivisión de Acuerdo al artículo 46 de la Levido de Subdivisión de Acuerdo al artículo 46 de la Levido de Subdivisión de Acuerdo al artículo 46 de la Levido de Subdivisión de Acuerdo al Acuerdo a rtana Roo, No se permitirá subdividir predios que a su vezpravalle subdivisiones endan evitar la aplicación de lo dispuesto en la Ley.

Sin más po

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q.ROO 2521-2024

ÚRBANISTICAS QUINTANA ROO ARMANDO MUÑIZ TOVAR

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA ATULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES **URBANISTICAS** TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LBMM /jamt/ geed DA DA DA DA DA BU DA DA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

Calle Ook Kol Región 03 Manzana 130 Lote 1 Interior Plaza Andador Tulum, C.P. 77780 Tulum, Quintana Roo México, Tal. 984-80-255-79